



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú  
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

## ACUERDO DE CONCEJO N° 33-2024-MDCG

Casa Grande, 12 de febrero de 2024.

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 08 de febrero de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el numeral 11) del Art. 9° de la LOM, establece como atribución del Concejo Municipal, "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario";

En estación pedidos, el señor Regidor **Leonel Emilio Vega Villena** comunica al pleno del Concejo Municipal que por razones personales y familiares del 13 al 27 de febrero del presente año viajará al extranjero, exactamente a Chile y Argentina, motivo por el cual, solicita permiso para ausentarse de manera justificada;

En estación Orden del día, el Gerente Municipal interviene señalando que en realidad cuando el viaje al extranjero no es en representación de la Municipalidad Distrital de Casa Grande para algún evento y se trata de algo particular, no es necesario el permiso, sería para justificar nada más; y al haberse puesto a consideración del pleno del concejo, se aprobó por unanimidad;

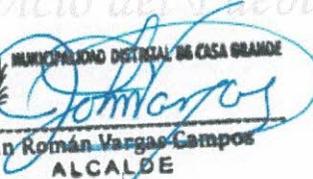
Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

**SE ACUERDA:**

**Artículo Primero.- APROBAR Y AUTORIZAR**, el viaje al extranjero del regidor **LEONEL EMILIO VEGA VILLENA**, al país de Chile y Argentina del 13 al 27 de febrero del presente año, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
John Román Vargas Campos  
ALCALDE